

LA SOCIEDAD PUNITIVA. CURSO EN EL COLLÈGE DE FRANCE (1972-1973), MICHEL FOUCAULT. BUENOS AIRES, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 2016.

La reciente aparición del curso de Foucault en el *Collège de France* correspondiente al ciclo lectivo 1972-73, hasta ahora inédito en español, constituye por sí mismo un gran acontecimiento para cualquier estudioso del pensador francés. *La sociedad punitiva* será una lectura obligatoria especialmente en el campo de la crítica del derecho penal, al lado del ya clásico *Vigilar y castigar* publicado en 1975, con el que guarda una continuidad evidente (aunque podrían señalarse algunos desplazamientos que más que diferencias sustanciales podrían pensarse como cambios de énfasis y de prioridades). Una línea problemática muy similar será abordada, meses después, en las conferencias en Río de Janeiro conocidas como *La verdad y las formas jurídicas*. Los artículos dedicados a la prisión que forman parte de la compilación reciente *El poder, una bestia magnífica* también son cercanos en su objeto y época de elaboración. Pero las clases se abren a la vez a una mucha más amplia variedad de interrogantes sobre distintos temas (la prisión, la delincuencia, la penalidad, el poder disciplinario, la guerra civil, los ilegalismos) y niveles de análisis (una genealogía moral de lo penitenciario, un análisis histórico del desarrollo del capitalismo en

términos de economía política, una racionalidad estratégica de las luchas por el poder). La edición y el estudio final bajo el habitual rótulo de “Situación del curso” están a cargo de Bernard E. Harcourt (como siempre en esta serie de cursos, bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana, aunque este último falleció antes de que este volumen estuviese terminado). Además del “Resumen del curso” escrito por Foucault unos meses después para su publicación oficial en el Anuario del Collège, el libro cuenta con un índice de nombres, de conceptos y un desglose analítico clase a clase. El aparato crítico es copioso y pertinente, facilitando una hoja de ruta para trazar distintas líneas de indagación posibles, destacando, por un lado, una constelación de textos contemporáneos, cercanos en cuanto a sus problemáticas, temas, períodos o conceptos, que Foucault lee y tiene en cuenta, en algunos casos sin que haya una mención explícita (la productividad del diálogo crítico con Edward P. Thompson, el constante contrapunto con Althusser, las afinidades con Robert Castel); por otro, una muy cuidada y erudita reposición del contexto intelectual y social de la masa de discursos que constituyen el archivo al cual Foucault recurre para sus análisis históricos. Pasemos a un somero recorrido por las líneas de articulación principales del curso. Primero, el marco de reconfiguración conceptual y metodológica en el que podríamos inscribirlo. Éste comienza con un

retorno crítico sobre problemáticas ya transitadas, destacando la estrechez de la noción de exclusión para un análisis histórico por ser demasiado amplia y no captar las diferencias singulares de las tácticas penales puestas en juego (una crítica similar se dirige a la noción de transgresión como experiencia límite en Bataille). Ambas categorías –pese a su valiosa función de cuestionamiento de lo usualmente aceptado– aluden exclusivamente a la esfera de las representaciones sociales, dejando impensado aquello que las desborda: las estrategias y tácticas específicas en que se inscriben las luchas en torno a y contra el poder. En efecto, la red conceptual prohibición–ley–represión –operante de diversas maneras en *Historia de la locura en la época clásica*, la lección inaugural en el Collège de France conocida como *El orden del discurso*, y en el curso del año anterior, *Teorías e instituciones penales*–, será objeto de revisión durante el transcurso de estas clases, y se dejará de considerar suficiente o satisfactoria para dar cuenta de la riqueza y la multiplicidad de los mecanismos y efectos de poder. Como bien señala Harcourt en su cuidadosamente elaborado y recomendable estudio, sin que explícitamente sea formulado o tematizado en estos términos, lo que aquí se puede entrever es que el pensamiento de Foucault está *en acto* pasando de una concepción negativa y represiva a una concepción positiva y productiva del poder. La idea general que atraviesa el curso es el intento de analizar las tácticas punitivas desde

el punto de vista de las relaciones de poder y los ilegalismos positivos que allí se ponen en juego (tema que será de gran importancia posteriormente en *Vigilar y castigar*). Se trata también de desbordar un análisis basado en el sentido, las representaciones, la ideología, las ideas de una época o un autor, hacia el campo estratégico de las relaciones de poder que se tejen alrededor del discurso y del saber. En el centro de la pregunta que anima y recorre por entero *La sociedad punitiva*, está el desafío de dar inteligibilidad a la generalización de la prisión como mecanismo punitivo privilegiado en la modernidad a partir de fines del siglo XVIII, toda vez que no es una consecuencia derivable arqueológicamente de las transformaciones en el conjunto de necesidades que articulan la red discursiva de la teoría y las instituciones penales. Aquí nos topamos con el punto de intersección y pasaje de una arqueología del saber a una genealogía o dinástica del poder, donde se vuelve necesario un análisis histórico de las tácticas y estrategias, tomando en consideración enfrentamientos políticos, intereses económicos, campañas de moralización.

Un elemento que hasta la edición de este curso permanecía fuertemente soslayado en el itinerario intelectual foucaultiano es el planteo de la guerra civil como matriz teórica para pensar el poder (luego, la “hipótesis bélica” proseguirá su camino exploratorio en *Defender la sociedad*, hasta que la posterior reelaboración del poder en

términos de gobierno de los otros inscriba la cuestión de la guerra en la problemática más amplia del gobierno). La guerra civil emerge aquí como categoría central para plantear la lucha por el poder, a condición de entenderla bien y no confundirla con la guerra de todos contra todos, como en Hobbes y toda la tradición contractualista, que equiparan ambas cosas y terminan reduciendo la guerra civil a un hecho radicalmente exterior a la sociedad civil y/o política que comporta *ipso facto* la interrupción del pacto social y el retorno a un estado de guerra entre individuos naturales –tomando al individuo como algo dado, un punto de partida no problemático–. Pero lo más importante del planteo de la guerra civil es, sin dudas, que ella no concierne a los individuos en cuanto tales sino siempre a grupos, a sujetos colectivos, y que dichos sujetos no pre-existen al enfrentamiento sino que surgen precisamente de él. Así, el antagonismo estratégico es la arena misma donde surgen y se reconfiguran los sujetos políticos (por eso la transgresión es vista retrospectivamente como una actividad individual que no alcanza el estatuto colectivo de una lucha política). El corolario de esta transformación en la concepción del poder recién llega en la última clase en la forma de una crítica de los esquemas teóricos que gobiernan hasta entonces su análisis, con la que entramos en el terreno ya ampliamente conocido de algunos de los rasgos centrales de la analítica foucaultiana del poder.

No hay que olvidar que la práctica teórica de Foucault en este curso está íntimamente ligada a un momento políticamente intenso de experiencia militante como miembro fundador del GIP (Grupo de Información sobre las Prisiones). En este sentido, una voluntad de pensar las luchas políticas actuales atraviesa las clases de cabo a rabo, lo que nos permite hacernos una idea bastante precisa de algunas de las afinidades y apuestas políticas radicales de Foucault en esos años: por ejemplo, el señalamiento de que lo distintivo del anarquismo es la práctica concienzuda del ilegalismo por parte de la clase obrera, más acá del parlamentarismo y la lucha sindical legal (el autonomismo italiano en plena ebullición en aquel momento hacía de ello bandera); o la afirmación del ilegalismo popular como el objetivo revolucionario mismo (con todo lo que ello conlleva en términos de pensar la política como antagonismo estratégico y dualidad de poderes).

Pasemos ahora al análisis histórico del nacimiento de la prisión y el poder punitivo. Foucault distingue cuatro regímenes de penalidad y clasifica esquemáticamente las sociedades según la preeminencia que adquiere en ellas uno u otro de esos modelos: los griegos fueron una sociedad de destierro, las sociedades germánicas emplearon la reparación, a fines de la Edad Media primó la marcación y la táctica predominante a partir de la modernidad y en nuestra actualidad, desde fines del siglo XVIII en

adelante, se caracteriza por el encierro (éste existía antes, por supuesto, pero no ejercía una función penal de castigo sino una función parapenal de resguardo para evitar la huida). La prisión se difunde masivamente y se generaliza como táctica punitiva predominante en un apretado lapso de alrededor de cincuenta años. ¿A qué se debe el privilegio casi absoluto de esta táctica desde fines del siglo XVIII? ¿Por qué la supuesta “evidencia” de la prisión como práctica penal? En la teoría del derecho criminal que aparece a fines del siglo XVIII (Beccaria, Brissot, Le Peletier de Saint-Fargeau, etc.) la infracción se desprende de cualquier tipo de ley natural o religiosa, definiéndose como lo que es castigado por la positividad de la ley, es decir, se produce un corte entre la falta y la infracción; las leyes no tienen que castigar la conducta moral, no tienen que reparar un daño infligido a un particular o al poder soberano, sino que deben velar contra aquello que perjudica a la sociedad en su conjunto. Ante todo, se trata de implementar un mecanismo de defensa y protección con el fin de evitar la posibilidad de que el crimen vuelva a tener lugar. El castigo está en función de la utilidad social y lo central de la pena es su carácter disuasorio. El criminal será entonces considerado como enemigo de la sociedad, aquel que rompe el pacto cívico y declara la guerra a todos. Surgirá, además, una definición económica del criminal como agente anti-productivo. Pero el encarcelamiento como táctica penal

predominante no deriva de la teoría ni de la práctica o las instituciones penales. Su emergencia histórica remite a un proceso que surge en el siglo XVIII en un medio religioso y moral de cuáqueros y protestantes “disidentes” que organizan espontáneamente grupos de control parapenal por abajo (Colquhoun es la principal referencia). Para estos sectores, en muchos casos protestantes, el encierro celular opera un apartamiento del mundanal ruido y una incomunicación con el mundo exterior que propicia un recogimiento del penitente. El retiro es una tecnología del yo que permite estimular la espiritualidad y ponerse en contacto con la palabra y la gracia de Dios. Estos grupos religiosos “disidentes” difunden a nivel capilar prácticas infrapenales de control y vigilancia cotidianas y permanentes que son la clave de un reforzamiento coercitivo que tiende a un recubrimiento perpetuo entre lo moral y lo penal, en un movimiento en cierto sentido inverso al de la teoría penal que buscaba disociar infracción y pena, de manera que aquí “tendríamos el primer verdadero injerto de la moral cristiana en el sistema de la justicia criminal” (p.114). El blanco de esta táctica penal que entonces se difunde y prolifera es la conducta misma de los individuos, sus maneras de vivir, los cuerpos, la sexualidad, los discursos, las relaciones inter-personales, y lo que se sanciona no es tanto la infracción a la ley sino la irregularidad y el desorden. Esta moralización del crimen y el castigo resulta indisociable de otra

faceta: la correctiva o terapéutica, pues el castigo se propone también como transformación, rectificación, salvación, reinserción social. De ahí que el problema del conocimiento del preso como tal adquiera un carácter central, y sea necesario vigilar sus transformaciones internas en el marco de su pena. Se produce una mutación y un desplazamiento de las prácticas jurídicas de indagación a las prácticas de examen: ya no se trata del hecho sino de la naturaleza y la norma. Surge en el orden del saber el abordaje del criminal como inadaptado social, la clase de los delincuentes aparece como desviación psicosociológica con una doble posibilidad de captación: a nivel psicopatológico o psiquiátrico individual, y a nivel sociológico como patología social.

Este movimiento de vigilancia local y capilar que viene de abajo entra muy rápidamente en intersección con el proceso de centralización del poder político y judicial en curso y penetra así las estructuras estatales, generando un sistema difuso de poder disciplinario que excede su localización en los aparatos de Estado pero que, no obstante, los inviste, formando un sistema total en que los distintos mecanismos se refuerzan y encuentran en otros puntos su sitio de apoyo. Cabe entonces recalcar que la función penal de encierro que la prisión opera a través del elemento penitenciario, se recorta sobre el continuo de un sistema coercitivo de vigilancia-encierro generalizado y difundido por todo el cuerpo social.

Así, lo que está en juego en esta investigación histórica no es tanto –o no es tan solo– el nacimiento de la prisión, como el de una forma de poder, el punitivo –o disciplinario, como Foucault mismo rectificará en el transcurso de las clases–, predominante a partir de la modernidad y que abarca a la sociedad en su totalidad, extendiéndose tanto dentro como fuera de las múltiples “instituciones de secuestro” que toman a cargo la vida de los individuos. Estamos ante la emergencia de la cuestión de la disciplina que marcará el trabajo de Foucault desde este momento hasta principios de los años ’80, y también ante el surgimiento de la problemática del panoptismo social (Bentham, Julius) como vigilancia generalizada de la sociedad entera (que será de suma importancia en el curso siguiente, *El poder psiquiátrico*, y en *Vigilar y castigar*). Ya está aquí planteado el isomorfismo del diagrama de poder disciplinario para una multiplicidad de instituciones de encierro, y el funcionamiento en red de un complejo sistema de poder con múltiples focos del cual los aparatos de Estado constituyen sólo una parte –aunque de importancia considerable. También aparece el concepto de normalización y un análisis de la producción de lo social a partir de la norma (proceso del cual las “ciencias humanas” son una pieza irreductible, y donde la criminología ocupa un rol importante en tanto permite ajustar y re-transcribir lo penal en términos médico-jurídicos y viceversa), que

luego seguirá sus desarrollos en *El poder psiquiátrico*, *Los anormales* y *Vigilar y castigar*.

Llegamos así, por último, al problema de la conexión entre disciplina y capitalismo. El ascenso de la burguesía al control del poder político y económico es indisoluble de su apropiación del encierro como tecnología de poder para sus propios fines en la organización de la sociedad industrial. Foucault destaca la función política de la prisión como maquinaria productora de delincuencia, útil en términos políticos y económicos para la clase dominante, que se provee allí de una suerte de ejército de reserva de ilegalismos que le permite controlar, gestionar o combatir otras formas de ilegalismos. La burguesía va a proceder a una recodificación de los ilegalismos populares antes tolerados, a una multiplicación de los mecanismos y organismos de control, y a una campaña de moralización de la vida obrera para defenderse ante los nuevos peligros que las transformaciones en los modos de producción, acumulación y comercialización acarrearán: no solo la tentación de la lisa y llana depredación material —al poner en adyacencia el cuerpo del proletario con las riquezas— sino también la disipación, la negación o el malgasto de la energía del propio cuerpo que debe volverse fuerza de trabajo (ausentismo, ociosidad, rechazo al trabajo, nomadismo, exceso). Para la estrategia de poder de la burguesía fue necesario forjar mediante la disciplina la fuerza de trabajo, volver al cuerpo

obrero un cuerpo productivo, fijarlo a un aparato de producción, ajustarlo al proceso de maximización de la ganancia del capital, cuadrar y capturar el tiempo de la vida de los individuos en la *forma-salario* y la *forma-prisión*, desarticular el continuo de los ilegalismos populares y constituir a la prisión en un sistema de producción exclusivo de delincuentes. Dichos objetivos no fueron exclusivos del sistema penal sino el correlato de una suerte de movimiento de penalización de todas las dimensiones de la existencia, un proceso de proliferación de una parapolicialidad difusa y cotidiana previa a cualquier instancia judicial. En definitiva, el poder disciplinario subtiende el proceso de desarrollo de las relaciones de producción capitalistas. Si bien la genealogía de la prisión y el poder punitivo aquí esbozada se despliega en contraposición crítica con algunas tesis marxistas, hay toda una dimensión del análisis histórico ligada al proceso de organización de las sociedades capitalistas que no deja de ser en buena medida una reactivación de categorías que provienen de la crítica de la economía-política marxista, en la cual la lucha de clases está muy presente (lejos, por supuesto, de cualquier lectura esencialista o escatológica). En este sentido, para aquellos estudiosos interesados en el vínculo entre Marx y Foucault, este curso resultará ineludible.

MIGUEL SAVRANSKY